RESOLUCION MUNICIPAL N° 160 B/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO L.C.O. N° 03/2022, PARA LA "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 04 AULAS, CANTINA Y GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL KRESSBURGO" CON ID Nº 414858. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 27 de Setiembre del 2022, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.O. N° 03/2022**. ----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"CA CONSTRUCTORA del Sra. Hermelinda Arrua López RUC.: 2962782 - 4,** para **L.C.O. N° 03/2022, "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 04 AULAS, CANTINA Y GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL KRESSBURGO" CON ID Nº 414858.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**CA CONSTRUCTORA de la Sra. Hermelinda Arrua López"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el **Objeto del Gasto 520-30-03** recursos **FONACIDE** para el **"REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 04 AULAS, CANTINA Y GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL KRESSBURGO"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.O. Nº 03/22 a la firma **"CA CONSTRUCTORA del Sra. Hermelinda Arrua López RUC.: 2962782 - 4, denominada a "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 04 AULAS, CANTINA Y GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL KRESSBURGO" CON ID Nº 414858, por un monto total de** 306.800.000 (Trescientos seis millones ochocientos mil guaraníes). ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

Hernán David Cubas Miño
Intendente Municipal
Munc. Carlos Antonio López

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los VEINTIOCHO días del mes de SETIEMBRE del año dos mil VEINTIDOS. ----------

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

Hernán David Cubas Miño
Intendente Municipal
Munc. Carlos Antonio López

RESOLUCIÓN N°58/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA HOMOLOGACION DE LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°03/2022- CON ID-414858, "REFACCION DE UN BLOQUE DE 04 AULAS, CANTINA Y GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL KRESSBURGO" DE LA LOCALIDAD DE KRESSBURGO, DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

VISTO: La nota presentada por el Intendente Municipal, en cual solicita la no Homologación de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO No.03/22, con **ID-414858** "Refacción de un Bloque de 4 Aulas, Cantina y Galería en el Colegio Nacional Kressburgo" de la Localidad de Kressburgo, Distrito Carlos Antonio López, y,

CONSIDERANDO: El tratamiento sobre tabla por la Junta Municipal de los procesos de Adjudicación del Llamado a Licitación, y, el Contrato, adecuadas al dictamen de evaluación, disposiciones y requisitos de la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas" y la Ley 4758 de FONACIDE, para autorizar la realización de los procesos de dicha Adjudicación, con los términos y condiciones de las cláusulas del Contrato que se adecuan plenamente al Presupuesto 2022.

-Que en virtud del Art.36° Inc. C) y, Art.216° de la carta orgánica, la Junta estudia y considera los antecedentes documentales del procedimiento de la Adjudicación del Llamado, y, habiéndose constatado el resultado del estudio del Comité de Evaluación y la U.O.C. de la Municipalidad, el Llamado por Concurso de Ofertas y la Adjudicación se otorga a la mejor de las 4 ofertas presentadas, por reunir los requisitos y que no supera el importe básico establecido para esta licitación, Por tanto la Junta Municipal, de acuerdo al Art.216° y 217° de la Ley No.3966/2010, Orgánica Municipal, aprueba la Homologación y el Contrato de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO No.03/22, con ID-414858 "Refacción de un Bloque de 4 Aulas, Cantina y Galería en el **Colegio Nacional Kressburgo**" a la Firma CA CONSTRUCTORA de Hermelinda Arrúa López.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar la Homologación y el Contrato del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO No.03/22, con ID-414858 "Refacción de un Bloque de 4 Aulas, Cantina y Galería en el Colegio Nacional Kressburgo" de la Localidad de Kressburgo, Distrito de Carlos Antonio López, y,

Art.2°. Autorizar al Intendente Municipal, Hernán David Cubas, Firmar el Contrato de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO No.03/22, con ID-414858 "Refacción de un Bloque de 4 Aulas, Cantina y Galería en el Colegio Nacional Kressburgo" a la Firma C.A. CONSTRUCTORA de Hermelinda Arrúa López, con la solvencia económica de la Ley 4758 de FONACIDE.

Art. 3°. Comunicar al Intendente Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VENTIDOS.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal

Abg. Laura Elizabeth Imas
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, 30 de setiembre de 2022.
TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Abg. Devora Inés Hermann
Secretaria General

Hernán David Cubas Miño
Intendente Municipal